

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Rendición provocada de cuentas.

Demandante: Faber Moreno Rodríguez

Demandado: Paola Andrea Flórez Murcia

Rad. 73168-31-03-001-2022-00026-00

Como quiera que se encuentran plenamente agotadas las etapas que exige el numeral primero del artículo 372 del Código General del Proceso y habiéndose descorrido oportunamente el traslado de las excepciones de mérito, se impone fijar fecha para evacuar la audiencia de que trata el artículo *idem*.

En consideración, señálese el día **nueve (9)** del mes de **agosto** de 2022 a las **10:00 am**, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se **advierte** que a la audiencia señalada deben concurrir personalmente las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con el desarrollo de la audiencia, so pena de la aplicación de las consecuencias por inasistencia contenidas en el mismo artículo y a la imposición de multas.

Por secretaría comuníquese a todas las partes e intervinientes esta determinación, indicando el medio tecnológico a emplear para su realización.

NOTIFÍQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral - Tolima	
14 de julio de 2022	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No.	081
Feriado.	
Secretaría	